

ACLARACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR ACUERDO MARCO DE PRECIOS, CCE-144-2022-EVENTO 158136 VERSIÓN a RFQ - **TRANSPORTE TERRESTRES ESPECIAL DE PASAJEROS II - CI - EMPRESARIAL - N2.**

OBJETO “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en Bogotá” DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020”.

FECHA DE CIERRE: 25 de septiembre 5:00 PM TVEC.

SOLICITUD DE ACLARACIONES

De acuerdo con el numeral 5.13 de la minuta definitiva que incorpora adenda version final del acuerdo en mención:” *la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la orden de compra*”.

En ese sentido, la Entidad solicita al proveedor **UNION TEMPORAL G7**, toda vez, que se revisó la oferta con el menor precio ofertado.

DETALLE	CANTIDAD	POE	MENOR OFERTA	DESCUENTO
PICK UP MES ZONA RURAL	5	\$ 728.579.876	\$ 525.000.000	28%
PICK UP MES ZONA URBANA	1	\$ 112.089.212	\$ 105.000.000	6%
MICRO RURAL	1	\$ 84.460.581	\$ 40.000.000	53%
TOTAL		\$ 925.129.668	\$ 670.000.000	28%

Una vez realizada la evaluación económica de su propuesta económica frente al POE (Presupuesto Oficial Estimado de la Entidad), se evidencian descuentos para los vehículos Pick up zona rural y para el microbús zona rural del 28% y 53% respectivamente, para lo cual se requiere las respectivas aclaraciones y justificaciones a dichos descuentos, hasta el jueves 28 de septiembre hasta las 2:00 pm., por este medio.

Por lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV), en el deber de análisis que le asiste, ha realizado un estudio de cada uno de los ítems ofertados, encontrando que su propuesta puede tener precios artificialmente bajos de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, por lo anterior, solicitamos de manera especial, aclarar los precios ofertados de los ítems mencionados en su propuesta, de manera clara y específica; lo anterior sujetos al ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, “Oferta con valor artificialmente bajo”; ya que de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que

trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, cuando el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

CLARA DAISY BERMÚDEZ FORERO
EVALUADOR ECONÓMICO

El Documento 20231150227123 fue firmado electrónicamente por:

CLARA DAISY BERMUDEZ FORERO

Contratista,
GERENCIA DE CONTRATACIÓN,
ID: 52072740,
clara.bermudez@umv.gov.co,
Fecha de Firma: 28-09-2023 08:31:16



2627eb0898b3b3bcd26c06641e6f79125e03aff57f691e272e147a4d36eb894f

Código de Verificación CV: a8c28 Comprobar desde:

<https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>